

**BASES PARA EL  
CONCURSO AL  
PROGRAMA DE BECAS  
2025**

**ASOCIACIÓN PRO-DIA**

## **CAPITULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1° - Alcance**

Los miembros del Consejo Directivo de la Asociación Pro-DIA, en una reunión donde se alcanzó un acuerdo unánime, han aprobado las siguientes Bases para el Concurso del Programa de Becas 2025. Estas bases regirán en su totalidad y establecerán los lineamientos para el proceso de solicitud de becas, con el propósito de asegurar transparencia y publicidad en el proceso para que todos los postulantes tengan un conocimiento completo de las diferentes etapas y aspectos del concurso.

#### **Artículo 2° - Finalidad de las bases**

El objetivo de este documento es establecer las normas, requisitos y procedimientos que guían el concurso del Programa de Becas 2025 de la Asociación Pro-DIA. Se busca garantizar que el proceso sea transparente y que los postulantes tengan pleno conocimiento de todas las etapas y aspectos del concurso.

#### **Artículo 3° - Sobre el Programa de Becas**

El Programa de Becas otorga apoyo financiero a jóvenes que cursan estudios de pregrado en universidades (públicas o privadas) o instituciones de educación superior (públicas o privadas). Estas instituciones pueden estar ubicadas en el departamento de Puno, en otras regiones del país o incluso en el extranjero.

#### **Artículo 4° - Sobre los beneficiarios y ámbito de convocatoria**

Este Programa está dirigido exclusivamente a estudiantes jóvenes que forman parte de las comunidades, asociaciones u otras organizaciones que son parte de nuestra Red Pro-DIA y que han estado involucrados en nuestros proyectos de desarrollo rural integral. La convocatoria se limitará a estas áreas geográficas. En casos excepcionales y a discreción de nuestra organización, la convocatoria podría extenderse a otros lugares.



---

**CAPITULO II**  
**DEL PROCESO**  
**DE LA CONVOCATORIA, REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN Y**  
**OTROS**

**Artículo 5° . - De la apertura de la convocatoria al Programa de Becas**

La convocatoria para el Programa de Becas se llevará a cabo durante el último trimestre de cada año por nuestra organización. La información sobre la convocatoria se difundirá de las siguientes maneras:

- a. A través los medios tecnológicos, como la página web ([www.asociacionprodia.org](http://www.asociacionprodia.org)) y redes sociales.
- b. . Mediante documentos escritos dirigidos a las autoridades de las comunidades beneficiadas que forman parte de la Red Pro-DIA o a las autoridades designadas o a un comité creado para este propósito (Comité de Becas) en cada comunidad, asociación u organización de nuestra Red.
- c. A través de anuncios colocados en un lugar visible en nuestra oficina, ubicada en el Jirón Pucara Nro.106, distrito de Pucara, provincia de Lampa, departamento de Puno.

**Artículo 6° . - Contenido de la convocatoria al Programa de Becas**

La convocatoria para participar en el Programa de Becas debe incluir, al menos, la siguiente información:

- a) Lugar y fecha de la convocatoria.
- b) Identificación de la autoridad o representante a quien está dirigida.
- c) Lista de las comunidades o asociaciones beneficiadas.
- d) Plazo de vigencia de la convocatoria, que incluye la fecha de inicio y fin.
- e) Requisitos y documentación que deben de presentar los postulantes.



- f) Método y fecha de entrega de la documentación requerida, **la misma que será de forma física y presencial.**
- g) Fecha de entrega del ensayo.
- h) Firmas de los directivos.

#### **Artículo 7° . - Plazo de vigencia de la convocatoria al Programa de Becas**

La Asociación Pro-DIA establecerá de manera precisa las fechas de inicio y finalización de la convocatoria, que se comunicarán en el contenido del comunicado, tanto en formato físico como virtual. No habrá prórrogas, a menos que circunstancias excepcionales lo requieran, en cuyo caso se comunicará debidamente.

#### **Artículo 8° . - De los requisitos de los postulantes al Programa de Becas**

Son elegibles para postular al Programa de Becas:

- a) Estudiantes cuyas edades estén entre los 16 y 30 años.
- b) Estudiantes con un óptimo rendimiento académico.
- c) Estudiantes de familias de bajos recursos económicos.
- d) Estudiantes actualmente matriculados en estudios superiores (cualquier ciclo o semestre) en una universidad o institución de educación superior, ya sea pública o privada, a nivel nacional o en el extranjero.
- e) Ser parte de una comunidad u organización de la Red Pro-DIA.
- f) Cumplir con lo establecido en el artículo 10° de estas bases.

#### **Artículo 9° . - Impedimentos para la postulación**

Los siguientes casos son impedimentos para presentarse al Programa de Becas:

- a) Postulantes que no estén cursando estudios superiores en una universidad o instituto de educación superior, ya sea público o privado.
- b) Postulantes que superen el límite de edad permitido (mayores de 30 años)
- c) Postulantes que ya hayan completado una carrera universitaria.
- d) Postulantes que hayan sido sancionados previamente por plagio o falsificación de información o documentos.



- e) Postulantes que estudien en programas de corta duración (menos de tres años), como CEOs, CETPROS, etc.
- f) Postulantes que sean beneficiarios de una beca de estudios del PRONABEC o de cualquier otra institución pública o privada.
- g) Postulantes que deseen cursar estudios de postgrado (maestría o doctorado).

#### **Artículo 10°. – Documentación requerida de los postulantes al Programa de Becas**

Todos los postulantes al Programa de Becas deben de cumplir con la presentación de documentación los cuales son **OBLIGATORIOS**, para lo cual deben ser legibles y entregados en formato físico, debiendo de ser consolidados en un **expediente**, así tenemos:

- a) Adjuntar la **Ficha de Aplicación** debidamente llenada. Es indispensable incluir en ella su correo electrónico (email) el mismo que tiene que ser legible y número de celular del postulante o de algún familiar cercano que permita su ubicación inmediata. Para poder acceder a la ficha de aplicación deben de ingresar a la página web [www.asociacionprodia.org](http://www.asociacionprodia.org) y luego a **POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE BECAS 2025**. Asimismo, estas fichas se entregarán en formato físico a las autoridades designadas o a un comité formado para estos fines (Comité de Becas) de cada comunidad o asociación u organización de la Red Pro-DIA. Finalmente, también se pueden solicitar en la oficina de la Asociación Pro-DIA, ubicada en el distrito de Pucara.
- b) Fotocopia de su **Documento Nacional de Identidad (DNI)**
- a) Si es que postulan por ser miembros de una comunidad que forman parte de nuestra Red Pro-DIA deben de presentar el **Certificado domiciliario** de sus padres expedido por el Teniente Gobernador o el Presidente de su Comunidad, documento que autentificará el lugar de residencia real y efectiva de los progenitores. En caso de que el postulante radique en un Centro Poblado tendrá únicamente validez la certificación emitida por el Alcalde del Consejo Menor respectivo.





- 
- Si es que postulan por ser miembro de una Asociación que forma parte de nuestra Red Pro-DIA, deben de presentar **documento** emitido por el Presidente, el mismo que certificara la pertenencia y participación en dicha organización. Este documento reemplaza al Certificado Domiciliario.
- b) **Dos (02) Cartas de Recomendación** otorgadas al postulante por personas fuera del entorno familiar, puede ser de profesores, autoridades educativas donde cursa sus estudios u otras personalidades importantes. En esta carta se debe especificar sus cualidades, habilidades, valores y otros aspectos que caracterizan al postulante. Es importante que en la carta se especifique el nombre completo, ocupación y/o cargo del recomendante, así como su sello y firma.
  - c) **Historial de Notas** desde el primer semestre hasta el semestre anterior o ciclo en el que el postulante se encuentre. Este documento debe de estar firmado por una autoridad universitaria, como el Jefe de Departamento, el Director de Estudios o la Secretaría Académica de su carrera. En el caso de que el postulante haya ingresado recientemente a una institución de educación superior, pero aún no ha iniciado sus clases, debe presentar una Constancia de Ingreso y Certificados de Estudios que contengan la información de notas de todo el nivel secundario.
  - d) Una **Constancia de Compromiso** de los padres del postulante, en el cual se comprometen a brindar apoyo económico y moral al estudiante. Si el postulante es padre o madre de familia, deberá redactar su propio compromiso de afrontar económicamente sus estudios.
  - e) En caso de que el postulante sea huérfano de uno o ambos padres, debe presentar el **Partida de Defunción** que acredite esta condición, así como los documentos que demuestren que el postulante está bajo la responsabilidad de una persona o tutor.
  - f) En caso de que el postulante tenga sólo un padre que le apoye económicamente (madre o padre soltero), debe presentar una **Carta del Teniente Gobernador o del Presidente de la Comunidad o del Alcalde del Concejo Menor o del Juez de Paz** de su jurisdicción que certifique esta condición. Sólo tendrán valor las cartas expedidas por las autoridades mencionadas anteriormente. En el caso que haya Alcalde Menor servirá su firma en vez del Presidente Comunal.



- g) **Partida de Nacimiento del postulante** (original o fotocopia).
- h) **Constancia emitida por el PRONABEC** que certifique que el postulante no es beneficiario de beca alguna de dicha institución.
- i) **Elaborar un ENSAYO** relacionado a la carrera universitaria o técnica que el postulante está cursando, cuya estructura, desarrollo, pautas y preguntas orientativas están previstas en el manual respectivo. El ensayo debe ser escrito a máquina o a puño y letra de cada postulante, esto dentro del plazo especificado en la convocatoria. Dicha evaluación escrita tendrá sus propios criterios de calificación.
- j) **Declaraciones Juradas del postulante.**
- k) Otros documentos que el postulante considere pertinentes.

#### **Artículo 11°.** – Descarga y entrega de la Ficha de Aplicación y demás formatos

Los postulantes pueden acceder a la Ficha de Aplicación y otros formatos necesarios descargándolos del portal web de la Asociación Pro-DIA ([www.asociacionprodia.org](http://www.asociacionprodia.org)). Estos documentos estarán disponibles en la sección “**POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE BECAS 2025**”. También, se entregarán en formato físico a las autoridades designadas o a un comité formado para estos fines (Comité de Becas) de cada comunidad o asociación u organización de la Red Pro-DIA. También se pueden solicitar en la oficina de la Asociación Pro-DIA, ubicada en el distrito de Pucara.

#### **Artículo 12°.** – Sobre la entrega física de documentos

De acuerdo con el cronograma establecido en la convocatoria, los postulantes deberán entregar **físicamente** la documentación requerida en la oficina de la **Asociación Pro-DIA**, ubicada en el jirón Pucara Nro., 106 del distrito de Pucara, provincia de Lampa de departamento de Puno, durante las fechas especificadas en el cronograma y dentro de horario de oficina, **siendo la única manera de recepción de los documentos. Los expedientes deben de estar completos para ser recibidos.**



---

Al momento de la entrega, se generará una **Constancia de Recepción** que será entregada al postulante en el mismo lugar. Los expedientes serán revisados solo si se entregan en formato físico y dentro de las fechas indicadas.

Aquellos postulantes que no entreguen físicamente alguno de los documentos requeridos y previstos en el **Artículo 9° serán descalificados y declarados NO APTOS.**

#### **Artículo 13°. - Declaración Jurada del postulante**

Toda la información, datos y documentos incluidos en el expediente físico se consideran una declaración jurada. Si se descubre que la información es falsa, está oculta o se ha producido plagio en el ensayo, el postulante será excluido inmediatamente del proceso y quedará registrado como inelegible para futuras convocatorias.

### **CAPITULO III**

#### **SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LOS POSTULANTES, PRESIDENTE COMUNALES Y DEMAS AUTORIDADES**

#### **Artículo 14°. - Obligaciones de los postulantes**

Todos los postulantes tienen las siguientes obligaciones:

- a. Entregar sus expedientes físicamente en la oficina de la Asociación Pro-DIA, ubicada en el jirón Pucara Nro., 106 del distrito de Pucara, provincia de Lampa de departamento de Puno, dentro del plazo establecido dentro de la convocatoria.
- b. Adjuntar obligatoriamente toda la documentación requerida en estas Bases en formato físico, conforme a las especificaciones mencionadas en el artículo 12.
- c. Escribir el ensayo requerido siguiendo las indicaciones y recomendaciones proporcionadas en el manual correspondiente, y entregarlo junto con el resto de la documentación.





- d. Asistir a las reuniones a las que sean convocados
- e. Comprometerse a completar con éxito la carrera técnica o universitaria para la cual se postulan. El abandono o cambio de programa de estudios invalidará su participación en futuras convocatorias.
- f. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en estas bases del concurso del Programa de Becas de la Asociación Pro-DIA.

**Artículo 15°. - Obligaciones de los Presidentes Comunales, Alcaldes del Concejo Menor, Jueces de Paz y/o Autoridades Delegadas**

Las obligaciones de los Presidentes Comunales, Alcaldes del Concejo Menor, Jueces de Paz y/o Autoridades Delegadas son las siguientes:

- a. Informar a sus respectivas Comunidades, Centros Poblados o Asociaciones sobre la convocatoria del Programa de Becas, incluyendo las fechas de inicio y finalización establecidas en la convocatoria.
- b. Publicar la Convocatoria en un lugar visible y de fácil acceso si así se requiere.
- c. Distribuir las Bases y los formatos de las Fichas de Aplicación a los interesados una vez que se haya anunciado la apertura de la convocatoria.
- d. Proporcionar información relevante sobre el Programa de Becas y la documentación necesaria a cada postulante.
- e. Facilitar los documentos solicitados por los postulantes, como certificados domiciliarios y cartas de situación socioeconómica, **en formato físico**, y asegurarse de que dichos documentos estén debidamente firmados y sellados
- f. Comunicar a la Asociación Pro-DIA cualquier circunstancia o situación relacionada con los postulantes al Programa de Becas.
- g. Recepcionar el listado de los postulantes que se estén presentando al **Programa de Becas**. Este listado debe hacerse de conocimiento público para la comunidad o asociación, y si se tienen observaciones, estas deberán ser comunicadas a la **Asociación Pro-DIA** dentro del plazo establecido en el cronograma. De no haber observaciones, se deberá brindar la conformidad correspondiente.

**CAPITULO IV**  
**DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO DEL PROGRAMA DE**  
**BECAS 2025**

**Artículo 16°. - Cronograma**

El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO DEL PROGRAMA DE BECAS**  
**2025**

<b>Actividades</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de fin</b>
Inscripción y postulación	03 de octubre del 2024	30 de noviembre del 2024
Charla sobre como elaborar ensayo	-----	10 de noviembre del 2024
Entrega de documentos en físico en Isla Amantani	23 de noviembre del 2024	23 de noviembre del 2024
Subsanación de documentos y validación de expedientes	01 de diciembre del 2024	06 de diciembre del 2024
Comunicación autoridades sobre postulantes	05 de diciembre del 2024	05 de diciembre del 2024
Conformidad y observaciones autoridades sobre postulantes	02 de enero del 2025	02 de enero del 2025
Remisión de expedientes a Fundación Chijnaya	10 de diciembre del 2024	10 de diciembre del 2024
<b>Recepción de resultados y publicación de seleccionados</b>	<b>06 DE FEBRERO DEL 2025</b>	<b>06 DE FEBRERO DEL 2025</b>

## **CAPITULO V**

### **DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

#### **Artículo 17° - De la remisión de los expedientes**

Una vez recibidas las postulaciones en las fechas establecidas, los miembros de la Asociación Pro-DIA verificarán la documentación y remitirán los expedientes a la Fundación Chijnaya (EE. UU.) de manera electrónica, siendo estos quienes designarán a un Comité de Selección, bajo un criterio propio, de manera personal, parámetros de transparencia y sin favoritismo alguno, se encarguen de:

- Evaluación de los expedientes electrónicos,
- Revisión de la documentación y
- Elección de los beneficiarios (as) del Programa de Becas.

#### **Artículo 18° - Comprobación de la información y documentación**

Si durante el proceso de verificación de la información y documentación se descubre que se ha proporcionado información falsa, ocultado información o se ha realizado plagio en el ensayo, los postulantes serán excluidos del proceso.

La información proporcionada por las autoridades en la conformidad u observación de los postulantes antes de la remisión de los expedientes a la Fundación Chijnaya será considerada relevante.

#### **Artículo 19° - Decisión del Comité de Selección**



---

La decisión del Comité de Selección de la Fundación Chijnaya sobre la selección de los beneficiarios es **FINAL E INAPELABLE**. No se aceptarán reclamos o reconsideraciones de esta decisión.

**Artículo 20° - Publicación de los beneficiarios**

Una vez seleccionados los beneficiarios de las becas por parte de la Fundación Chijnaya, esta proporcionará la lista de jóvenes seleccionados a la Asociación Pro-DIA. La Asociación Pro-DIA dará a conocer los resultados de la siguiente manera:

- Publicación oficial en la página web ([www.asociacionprodia.org](http://www.asociacionprodia.org)) y redes sociales.
- Se enviará comunicado oficial a las autoridades delegadas o Comité de Becas de cada comunidad o asociación participante.
- Se notificará por correo electrónico a cada uno de los estudiantes seleccionados.
- Publicación de la lista en un lugar visible y de fácil acceso en la oficina de la Asociación Pro-DIA.

**Artículo 21° - Disposición Final**

Cualquier asunto o circunstancia no contemplada en estas bases será resuelto por los miembros del Consejo Directivo de la Asociación Pro-DIA. La interpretación o modificación de cualquier artículo o contenido de este documento queda bajo la competencia exclusiva de la Asociación Pro-DIA.

Pucará, octubre del 2024.